

BUROCRÁTICA INICIACIÓN DE ACTIVIDADES

Señora directora:

Ante la queja de algunos emprendedores por lo complejo que resulta formalizar un negocio, es necesario saber que la declaración de iniciación de actividades es “una declaración jurada formalizada ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) sobre el comienzo de cualquier tipo de negocios o labores susceptibles de producir rentas gravadas en la primera y/o segunda categoría de la Ley de la Renta”. Este es el primer trámite que se debe realizar ante el SII en el llamado “Ciclo de vida del contribuyente” y debiese ser rápido y expedito adjuntando todos los documentos que para tal efecto son necesarios.

Lo que espera todo emprendedor es estar en condiciones de facturar sus servicios y/o productos lo antes posible y

así generar los recursos necesarios para seguir funcionando. Lo que no espera es que este trámite se transforme en un dolor de cabeza y demore la tan ansiada puesta en marcha del negocio o empresa, como se ha conocido por estos días en la prensa.

Con una informalidad que actualmente se encuentra cercana al 27% (según datos del INE) pareciera ser que la burocracia de los documentos espanta o desincentiva a hacer lo que correctamente se debe realizar. Lamentablemente, una mala noticia para nuestros emprendedores y para el crecimiento del país.

Carlos Fuentes Valenzuela
Secretario de Estudios
Ingeniería Comercial
Universidad San Sebastián